



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL GOBIERNO ES TUO

## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: **30HS02740723**

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de particulares, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas
5. Teléfono de particulares, 6. Correo electrónico de particulares,
7. Nombre y firma de terceros autorizados

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

13 de octubre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_20\_2023\_SIPOT\_3T\_2023\_XXVII

Hipervínculo al acta:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_20\\_2023\\_SIPOT\\_3T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf)



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-3958/2023  
Xalapa, Ver., a 30 de agosto de 2023

Asunto: Modificación a la autorización  
para el transporte de residuos peligrosos:

### RITA LORENA LEDESMA AGUILAR

Manzana 2 s/n  
Entre Morelos y Benito Juárez  
Colonia Los Naranjos  
96160 Oluta, Ver.  
Tel: (924) 2.45.00.26  
Correo electrónico: trans\_ledesma\_paredes@hotmail.com

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0274/07/23 de fecha 24 de julio del 2023, presentado por **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, persona física con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: LEA3011600005, con actividad de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos, a la autorización número **30-059-PS-I-013D-15** para el transporte de residuos peligrosos.

### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 21 de octubre del 2015, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5296/15 a favor de **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, autorización número **30-059-PS-I-013D-15** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Combustible UN 1993 clase 3; asfalto/asfalto líquido UN 1999 clase 3; Residuo peligroso, sólido/sustancias peligrosas para el medio ambiente, sólidas N.E.P. UN 3077 clase 9; Agua contaminada con aceite/residuo peligroso líquido/sustancias peligrosas para el medio ambiente, líquidas N.E.P. UN 3082 clase 9. Para cuatro unidades con una capacidad de carga de 76 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido.
- II. Que con fecha 10 de febrero del 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0605/2023 a favor de **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos a la autorización número **30-059-PS-I-013D-15** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: Gasoleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; combustible UN 1993 clase 3; asfalto/asfalto líquido/alquitrantes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Residuo peligroso, sólido/sustancias peligrosas para el medio ambiente, sólidas/sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-3958/2023

Xalapa, Ver., a 30 de agosto de 2023

ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Agua contaminada con aceite/residuo peligroso líquido/sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9. Para siete unidades con una capacidad de carga de 186 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

- III. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, con número de Bitácora 30/HS-0274/07/23 de fecha 24 de julio del 2023, **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos, a la autorización número **30-059-PS-I-013D-15** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-059-PS-I-013D-15** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.5296/15 de fecha 21 de octubre del 2015, a favor de **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, quedando en diez unidades, cuatro de la autorización referida, tres de la modificación de fecha 10 de febrero del 2023, y tres de la presente modificación. La capacidad de carga en 266 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
----	Tractor	739DY3	3WKAD40X4AF828196	2010	15,000
----	Tractor	901DY2	3WKADB0X97F801363	2007	15,000
----	Tanque	852WC8	3T9TA40397M081254	2007	38,000 Litros
----	Tanque	884UL9	3T9TA403XAM081027	2010	38,000 Litros
----	Tractor	94AA2V	3WKDD40X7HF868456	2017	16,000



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
Oficio: 150/UGA/MIC-3958/2023  
Xalapa, Ver., a 30 de agosto de 2023

----	Tanque	95UA8S	3A9TM30568M080607	2008	32,000 Litros
----	Tanque	96UA8S	3A9TM30548M050606	2008	32,000 Litros
----	Tractor	68AYIK	3WKDD40X0JF872077	2018	15,000
----	Tanque	07US3B	3T9FA3221PM037535	2023	32,500 Litros
----	Tanque	09US3B	3T9FA3227PM037541	2023	32,500 Litros

**SEGUNDO.-** Otorgar la modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-059-PS-I-013D-15** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.5296/15 de fecha 21 de octubre del 2015, a favor de **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, para quedar en: Gasoleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Combustible UN 1993 clase 3; Asfalto/asfalto líquido/alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Residuo peligroso, solido/sustancias peligrosas para el medio ambiente, solidas/sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; y Agua contaminada con aceite/residuo peligroso liquido/sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P./ otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9.

**TERCERO.-** La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-059-PS-I-013D-15**, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.5296/15 de fecha 21 de octubre del 2015 a favor de **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

**CUARTO.- RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-059-PS-I-013D-15**.

**QUINTO.- RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, es corresponsable del manejo adecuado de los residuos peligrosos considerados en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-059-PS-I-013D-15** otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.5296/15 de fecha 21 de octubre del 2015 y la presente modificación.

**SEXTO.- RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes.

**SÉPTIMO.- RITA LORENA LEDESMA AGUILAR**, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual (COA) durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-3958/2023

Xalapa, Ver., a 30 de agosto de 2023

junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **RITA LORENA LEDESMA AGUILAR** que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-059-PS-I-013D-15** otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.5296/15 de fecha 21 de octubre del 2015 y la presente modificación.

### Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación de la

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ**

**C. Ing. Leticia Cuevas Flores**  
Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

*Recibí original*  
*Rita Lorena Ledesma Aguilar*  
*04-09-2023*  
*[Signature]*

- CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT, CDMX.
  - Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
  - Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
- Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0274/07/23

DDT

